

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 11 de Enero del 2022



Me refiero al escrito de fecha 14 de diciembre de 2021, en el cual solicita **constancia de habitabilidad Parcial**, para **2 viviendas**, ubicadas en la acción urbanística denominado **"ALBERÍ RESIDENCIAL" Blvd Bosques de Santa Anita #244 UP 83 y 100, L-1 M- 3, con licencia de construcción 040/21.**

Sobre el particular, comento que fue realizada la inspección correspondiente, como resultado de la misma, hay cumplimiento respecto a los requisitos mínimos de habitabilidad y al proyecto autorizado por la Dirección General de Obras Públicas. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, y 81 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas; se expide la presente:

### CONSTANCIA DE HABITABILIDAD

**Este documento se expide exclusivamente para trámites realizados ante fedatario público, y no sufre al Certificado de Habitabilidad, el cual solo se podrá expedir ante solicitud expresa por escrito del interesado y cuando las obras de urbanización de la acción urbanística referida, sean recibidas por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga. El propietario del predio en comento o su representante legal, deberá tramitar la suspensión de obra, para evitar que la licencia correspondiente, pierda vigencia.**

Anexo juego de planos con el proyecto autorizado por esta Dirección General, proporcionado por usted, para llevar a cabo la inspección.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

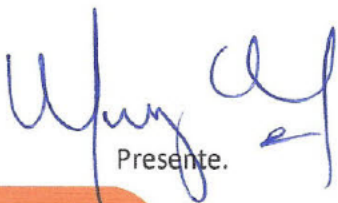


ATENTAMENTE

Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco

ING. GUSTAVO RAMOS ALCANTAR

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

  
Presente.



GRA/EAP/mam.